



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ  
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TEL 6711870  
CORREO: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,  
SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO ART. 77 DEL CPL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA  
DEMANDANTE: OSCAR ARMADO HUERTAS MESA  
Demandado: COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES  
Radicado: 2700131050012023-00117-00

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Quibdó, 12 de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PARTICIPARON EN LA AUDIENCIA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

|                               |                                   |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Juez                          | CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ       |
| Demandante                    | OSCAR ARMADO HUERTAS MESA         |
| Apoderado demandante          | JOHANN ZUÑIGA SANCHEZ             |
| Apoderada Colpensiones        | ANGELA MARIA MEJIA MIRA           |
| Apoderada Colfondos S.A       | JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ     |
| RL Seguros Bolivar S.A        | JAIME HERNANDEZ                   |
| Apoderada Seguros Bolivar S.A | BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA         |
| Apoderada Mapfre              | MARIANA RIVERA COPETE             |
| Apoderada Allianz Seguros     | CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA    |
| RL AXA Colpatría              | YURANI BAHENA                     |
| Apoderado AXA Colpatría       | SEBASTIAN JADIER CONRADO ARGUELLO |

1.- CONCILIACION: Se declaró fracasada la audiencia de Conciliación.

2.- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se presentaron excepciones previas.

3.- SANEAMIENTO. El despacho declaró saneado el proceso.

4.- FIJACION DEL LITIGIO. Se realiza la fijación del litigio.

5. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: Se admiten los documentos allegados con la demanda.

PRUEBAS DE COLPENSIONES. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda. Se decretó interrogatorio de parte para la demandante.

PRUEBAS DE COLFONDOS S.A. Se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía. Se decretó interrogatorio de parte para la demandante.

PRUEBAS DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

#### PRUEBAS DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante y el representante legal de COLFONDOS S.A.

Se decreta declaración de la señora Daniela Quintero Laverde.

#### PRUEBAS DE COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía.

Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante.

#### PRUEBAS DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía. Se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante.

Se fijó el día 30 de octubre de 2023 a las 9:00 am para audiencia de Trámite y Juzgamiento.

Firmado Por:  
Claudio Enrique Torres Díaz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Quibdó - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90984e78d2bbecc114f84bf480723d375024655390a74d9d447c206ea7481c62**

Documento generado en 12/10/2023 09:52:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**